

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
"PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA
CONCIERTO SINFÓNICO 2025" ID 2735-247-
LQ24**

DECRETO DAL N°1174/2024

LO BARNECHEA, 30-09-2024

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, las letras e) y l) del artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establecen que éstas pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b) Que, por lo anterior y con el fin de promover la recreación dentro de la comuna, y así generar espacios para la distensión de la comunidad, se requiere contratar el servicio de producción técnica para la realización del evento denominado Concierto Sinfónico, el que se desarrollará el 09 de enero de 2025.
- c) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma www.mercadopublico.cl realizada por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos del Municipio, el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública
- d) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- e) Que, mediante Reglamento N° 0005/2023, de 29 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.
- f) Que, mediante Reglamento N° 0006/2023, de 29 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.
- g) Que, a su vez, la Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención del Delito aprobado por Decreto DAL N°1301, de fecha 18 de noviembre de 2021, el cual regirá la presente licitación.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- h) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el certificado presupuestario municipal para períodos futuros N° 173/2024 de fecha 20 de agosto de 2024.
- i) Que, la contratación de este servicio fue requerido mediante solicitud de compra IDSGD 373279.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "Producción Técnica para Concierto Sinfónico 2025" ID 2735-247-LQ24, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO 2025"
ID 2735-247-LQ24

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de producción técnica para la realización un concierto sinfónico el día 09 de enero de 2025 en la comuna de Lo Barnechea, la fecha y horarios pueden ser modificados previo aviso por el ITS con un plazo de antelación de 48 horas de anticipación a la realización del concierto.

El objeto de la presente licitación consiste en contratar la producción técnica para la realización de un concierto sinfónico en la comuna de Lo Barnechea, con la totalidad de los requisitos y exigencias establecidos en las bases técnicas.

La licitación es en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, de adjudicación simple, bajo modalidad de precios a suma alzada. Por lo anterior, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad del evento. El proponente deberá considerar dentro de los costos el pago de permisos, impuestos, certificados, traslados, y cualquier otro requerimiento necesario para la completa ejecución del servicio, como también todos los recursos necesarios para producción del concierto de conformidad con las especificaciones técnicas reguladas en el presente pliego licitatorio.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	18 de abril de 2025.
Monto	\$3.000.000 (tres millones de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-247-LQ24

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de las

ofertas y/o no dé cumplimiento a las disposiciones de las presentes bases y, las contenidas en el Decreto DAL N° 171, de fecha 18 de febrero de 2019, su oferta será declarada inadmisibile.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Las garantías de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

Los oferentes podrán presentar la garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la municipalidad, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, Lo Barnechea, en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas, los viernes. En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

En ambos casos, deberá ser presentada antes de la fecha prevista para el “cierre de recepción de ofertas”, indicado en el numeral 3 de las presentes bases.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía consistente en un documento **pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	120 días corridos posteriores al término del contrato
Monto	5% del monto de la contratación para la presente contratación
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-247-LQ24

La caución deberá ser entregada, a más tardar, **dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación** a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 16:30 horas. Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y podrán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, ésta deberá contar con cláusula de **renovación automática** en caso de ser anual, y una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Además, la póliza no podrá tener cláusula de exclusión

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

de pago de multas. Para el caso de que la póliza sea anual, en sus condiciones particulares debe señalar expresamente que cuenta con cláusula de renovación automática. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En caso de la póliza contemple deducible, éste será de cargo exclusivo del contratista.

Los demás requisitos y condiciones de esta garantía son los establecidos en el numeral 9.2. de las bases administrativas generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

2.3. Póliza de responsabilidad civil

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 10.000 UF para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato y hasta 60 días posteriores a la fecha de término de este.

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término o modificación de forma unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista, y no afectará en lo absoluto la obligación del contratista con la Municipalidad.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	30 de septiembre de 2024 a las 21:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	30 de septiembre de 2024 a las 21:01 horas
Visita a terreno voluntaria	03 de octubre de 2024 a las 10:00 horas
Reunión Informativa voluntaria	04 de octubre de 2024 a las 16:30 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	07 de octubre 2024 a las 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	14 de octubre 2024 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	21 de octubre de 2024 a las 15:31 horas
Apertura de las ofertas	21 de octubre 2024 a las 15:32 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	03 de enero de 2025 a las 23:59 horas

La visita a terreno será de carácter voluntario y se realizará en la fecha establecida en el cronograma. El horario de presentación a la visita está programado para las 10:00 horas, y el punto de encuentro será en el Edificio del Centro Cívico, primer piso, ubicado en avenida El Rodeo 12.777,

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Lo Barnechea, en donde se encontrará un funcionario municipal, para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl, hasta las 23:59 horas del día anterior a la visita.

Además, la entidad licitante, realizará una **reunión informativa, de carácter voluntario**, la que se realizarán en las fechas y horas indicadas en el cronograma, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, las características de los bienes a asegurar y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Aceptación de las Bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el portal de Mercado Público por los oferentes implicará que estos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales contenidas en el Decreto DAL N° 171 de fecha 18 de febrero de 2019, las bases administrativas especiales, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.2. Presentación de las ofertas

Los oferentes que deseen participar en el proceso de licitación deberán ingresar sus ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, al Sistema de Información hasta la fecha y hora dispuesto en el cronograma en el numeral 3 precedente

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Los proponentes deberán tener presente que solo se consideraran las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

4.3. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 180 días corridos**, a contar del acto de apertura de las ofertas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento. Además, se solicitará a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas y/o renueven las garantías de seriedad de la oferta presentada. En caso de que alguno de los proponentes no declare la prórroga de su oferta vía foro inverso, o no presente la renovación de la garantía en el plazo indicado, su oferta será declarada inadmisibles y no será considerada en la evaluación. Es menester señalar que la forma de solicitud de prórroga de vigencia de oferta y garantía se encuentra regulado en el Decreto DAL N° 171 de fecha 18 de febrero de 2019.

4.4. De los antecedentes para incluir en la oferta

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

4.4.1. Documentos administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases y declaración relación con Persona Expuesta Políticamente (en adelante “PEP”)”. Aquellos proveedores que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**)
- b) **Garantía de seriedad de la oferta (ESENCIAL)**

4.4.2. Documentos Económicos

- a) **Anexo N°2** “Oferta Económica” (**ESENCIAL**)
- b) **Anexo N°3** “Informativo de Precios Unitarios”

4.4.3. Documentos técnicos

- a) **Anexo N° 4** “Experiencia”
- b) **Anexo N° 5** “Materias de Alto Impacto Social”
- c) **Anexo N° 6** “Declaración jurada sobre disposición y divulgación de programas de integridad”

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente, vigentes y debidamente suscritos, cuando corresponda. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

5. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Irene de la Cerda Iñiguez, Directora de la Dirección de Comunicaciones, o quien le subrogue o reemplace en caso de impedimento o ausencia.

ALCALDIA

DEPTO. DE LICITACIONES

- b) Natalia Sangmeister Martínez, funcionaria de la Dirección de Comunicaciones, o en caso de ausencia o impedimento será reemplazada por María Fernanda Vallejo Hicil funcionaria de esa misma dirección
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue o reemplace.
- d) Luis Felipe Mahaluf Pinto, abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por Javier Arena Meza, también abogado de esa misma Dirección.
- e) Laura Meza Alvarado, jefa del departamento de Compras, en ausencia o impedimento por quien le subrogue o reemplace.

7. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen algunos de los documentos señalados en el numeral precedente que tenga la calidad de **“ESENCIAL”**, la Comisión Evaluadora no podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y la oferta será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación.

Respecto de los documentos que **NO** tengan la calidad de **“esencial”**, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad señalada en el primer párrafo a través del foro inverso, pero si el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, se procederá a la evaluación de la oferta presentada asignándoles un puntaje equivalente a 0 respecto del criterio de evaluación donde se haya omitido acompañar el correspondiente documento.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

8. DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles administrativa y económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente.

De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad administrativa y/o económica **serán declaradas inadmisibles** en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

8.1. Admisibilidad Administrativas

Será declarada inadmisibles aquella oferta que:

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- a) No haya acompañado la totalidad de los documentos denominados como esenciales.
- b) El proponente en el Anexo N°2, oferte una moneda distinta a la de pesos chilenos (UF, dólares, etc) o no completa todos los ítems del anexo.
- c) Presentar Anexos Esenciales, modificados o alterados y/o que, habiéndose modificado dichos Anexos, el oferente no presente el Anexo vigente modificado al momento del cierre de propuestas.

8.2. Admisibilidad Económica

La Comisión Evaluadora declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con el requisito de admisibilidad económico, esto es, aquellas ofertas económicas que superen el presupuesto máximo disponible estipulado en el punto 12.1 de las presentes bases administrativas especiales el cual asciende al monto de **\$183.500.000 impuestos incluidos**.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Experiencia (E)	35%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)	No aplica
TOTAL		100%

9.1. Oferta Económica (OE 60%)

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N° 2 "Oferta Económica". Así el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$Oferta\ Económica = (Puntaje) \times 0,60$$

9.2. Experiencia (E 35%)

Para este criterio se evaluará la cantidad de producciones técnicas de similares características al objeto de la presente licitación. Se entenderá que son eventos de similares características aquellos que consistan en las producciones técnicas; i) festivales de música, ii) conciertos bandas musicales o cantante solista, iii) concierto de orquesta sinfónica o musicales, iv) obras musicales o vi) eventos que cuentan con presentaciones de algunas de las opciones anteriores. Todas las producciones indicadas anteriormente deben haber sido realizados en vivo, ejecutados por el oferente con posterioridad al 1 de enero de 2018, y cuya asistencia no hubiere sido inferior a 2.000 personas presencialmente por cada evento, y cuyo monto de ejecución haya sido superior a \$80.000.000 impuestos incluidos.

Se deja constancia que la experiencia declarada **no puede tratarse de giras ni el mismo evento en distintos lugares o distintas fechas que sumados lleguen al monto de \$80.000.000 o sumen 2.000 personas de asistencia total**, cada producción técnica debe tener mínimo una asistencia de 2.000 personas y por un monto superior a \$80.000.000, si el evento tiene más de un día continuo de

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

duración, la cantidad de asistentes debe ser 2.000 personas por jornada diaria, en caso contrario, la experiencia declarada no será considerada para la evaluación. A modo de ejemplo si se trata de una producción técnica de un evento que dura 3 días y tiene un show musical en vivo por día, la cantidad de asistentes debe ser superior a 2.000 por cada día y el valor del proyecto total debe ser superior a \$80.000.000.-

Para acreditar la experiencia el oferente, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos y cumplir todos los requisitos que se indican a continuación:

- i. Presentar el Anexo N°4, debidamente completado en que se señalen la totalidad de los datos exigidos para cada experiencia a acreditar. El oferente deberá completar todas las columnas, y la información detallada en el anexo, la cual deberá ser coincidente con los documentos acompañados. Solo se considerarán las experiencias declaradas por el oferente en su Anexo N° 4, por tanto, aun cuando se hubieren adjuntado los documentos que señalen otra experiencia distinta a la declarada no serán consideradas ni evaluadas.
- ii. El oferente debe adjuntar cualquiera de los siguientes documentos: Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el contrato, orden de compra, certificado del mandante, o cualquier documento que acredite efectivamente la realización del evento, debiendo señalar la participación del oferente en este, la fecha de realización del evento la cual debe ser posterior al 1 de enero de 2018, y que conste que el evento fue de similares características al objeto de la presente licitación según lo establecido en el primer párrafo de este numeral.
- iii. Además, el oferente deberá presentar cualquier documento o antecedente que dé cuenta de manera efectiva e indubitada que la asistencia al respectivo evento no fue inferior a 2.000 personas (por ejemplo: ticketera, registro web, y/o certificado del mandante).
- iv. Por último, el oferente deberá adjuntar la correspondiente factura (s) del respectivo evento a acreditar, la que no puede ser por un monto inferior a \$80.000.000, impuestos incluidos. Si el oferente no presenta factura o ésta, o la sumatoria de estas, es por un monto inferior al indicado, no se otorgará puntaje por la respectiva experiencia a acreditar.

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N° 4, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto. En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Cantidad de Eventos	Puntaje
8 o más	1000 puntos
Entre 6 y 7	800 puntos
Entre 4 y 5	600 puntos
Entre 3 y 4	400 puntos
Solo 1 y 2	200 puntos
No presenta o no acredita	0 puntos

En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo de 1.000 puntos señalado en la tabla anterior, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Experiencia} = (\text{Puntaje}) \times 0,35$$

9.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N° 5 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal. (*)	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°E370752 de 20 de julio de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal (Anexo N°4). Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: “cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada”.

(*) En caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el Anexo N° 6 denominado “Declaración Jurada Simple sobre disposición y divulgación de Programas de Integridad”.

El oferente deberá marcar con una “X” en su respectivo anexo N° 5 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.) y encontrarse vigentes. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación.

En caso de no presentar el anexo N° 5, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar íntegro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa no acredita	0

$$\text{Materias de Alto Impacto Social} = (\text{Puntaje}) * 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N° 5 o no marca ninguna opción, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

9.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

9.5. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
7 o más multas	15%
Entre 4 y 6 multas	10%
Entre 1 y 3 multas	5%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 36 meses anteriores a la fecha de la apertura económica de las ofertas.

9.6. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = (OE + E + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros y en caso de existir decimales estos serán redondeados según las reglas de redondeo matemático.

9.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

11. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción del contrato, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el acta de evaluación, y así sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, y siempre

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

que la oferta se encuentre vigente. En este caso, las garantías por seriedad de la oferta serán devueltas luego de firmado el contrato.

La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el adjudicatario incurra en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Si se desistiere de su oferta ya sea en forma expresa o tácita;
- b) Si el proveedor adjudicado manifiesta su intención de no suscribir el respectivo contrato.
- c) Si el adjudicatario no firma oportunamente el contrato derivado del proceso licitatorio, por causa imputable a él;
- d) No entrega la documentación requerida para contratar de conformidad a lo dispuesto en el número en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.
- e) Si el proveedor adjudicado no se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado de Mercado Público.
- f) Si el proveedor adjudicado se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado al momento de firmar el contrato.
- g) Si el proveedor adjudicado no entrega del plazo establecido en las presentes bases la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- h) Si el adjudicatario no entrega dentro del plazo establecido en las presentes bases, la póliza de seguro de responsabilidad civil.

En todos los casos, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta del oferente que incurra en los supuestos para la readjudicación.

Se podrán realizar tantas readjudicaciones como procedan según lo señalado en esta cláusula, salvo que, de acuerdo con los intereses de la Municipalidad, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En cada readjudicación se podrá ejecutar la garantía de seriedad de la oferta del proveedor adjudicado originalmente o readjudicado, según sea el caso, en atención a lo ya señalado en el párrafo precedente.

12. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

12.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto máximo:	\$183.500.000 impuestos incluidos.
Plazo de pago:	Máximo 30 días desde recibida la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica:	Dirección de Comunicaciones
Nombre de responsable del contrato y del pago:	Nicole Mac-Namara Bühler
E-mail de responsable del contrato y del pago:	nmacnamara@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Sí, previa autorización del ITS
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Requiere suscripción de contrato:	Sí, previa autorización del ITS
Tipo de contratación:	A suma alzada

12.2. Requisitos para contratar

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, junto con suscribir la Declaración de Conflicto de Interés y Declaración de Relación con una Persona Políticamente Expuesta, en conformidad a lo señalado en el numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito aprobado por Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

A propósito de lo anterior, cabe indicar que el oferente que resulte adjudicado del presente proceso licitatorio deberá suscribir el contrato correspondiente mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente.

Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo usos serán debidamente informados al adjudicatario.

12.3. Prohibición de cesión de contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

12.4. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del ITS del contrato y acompañar los antecedentes del subcontratista que pretende contratar, en un plazo no inferior a 15 días corridos antes a la fecha en que pretende el ingreso de personal subcontratado, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. Para estos efectos el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes, y luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

En todo evento, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa con respecto a los trabajadores y/o dependientes en régimen de subcontratación (en aquellos casos debidamente autorizados), a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que bajo todo evento el contratista es y será el único, total y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante. Asimismo, será responsable del pago de todas aquellas obligaciones para con sus trabajadores, dependientes, proveedores u otros del subcontratista, en la misma medida en que responde de sus acciones propias. A mayor abundamiento, el contratista es y será el único, total y directo responsable de todo conflicto laboral que se produzca entre el subcontratista y su personal y/o dependientes, eximiendo totalmente al mandante, puesto que el mismo no tiene ni tendrá vínculo jurídico, ni laboral alguno con aquellos trabajadores y/o dependientes del subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

12.5. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la notificación del decreto que aprueba el contrato y, hasta su finiquito y liquidación de este.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicio y se extenderá hasta la total ejecución del evento, incluido el desmontaje.

A propósito del acta de inicio de servicios, el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para la suscripción del acta, plazo que será computado a contar de que sea notificada por el ITS del contrato.

En el caso de que el contratista no concurra a la firma del acta inicio de servicio dentro del plazo ya indicado, será causal de multa de acuerdo con la tabla indicada en el numeral 13 de las presentes bases, sin perjuicio de la facultad establecida en el inciso final del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compra y demás normas pertinentes.

12.6. Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto disponible para el contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Para las modificaciones del contrato se utilizarán los precios unitarios informados por la municipalidad en el Anexo N°3.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificadorio, debiéndose dejar constancia en el decreto alcaldicio que apruebe el anexo y que el pago de las obligaciones quedara sujeta a la total tramitación del acto administrativo correspondiente.

12.7. De la recepción conforme

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS). Este deberá verificar que la ejecución de los servicios contratados se ha realizado de conformidad con los requerimientos efectuados, de acuerdo con las bases técnicas y lo ofertado por el contratista. El ITS del contrato no podrá efectuar la recepción conforme si no se ha efectuado la totalidad del desmontaje por parte del contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales. (F30-1)
- 3) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 4) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

12.8. Forma de Pago

El pago se realizará en su totalidad con posterioridad a la ejecución total del evento lo que, en todo caso, deberá contar con la recepción conforme del ITS del contrato, lo que se verificará con posterioridad al total desmontaje de aquel, por el monto indicado por el adjudicatario en su anexo de oferta económica.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico y/o forma automática, quien procederá a la emisión del documento tributario electrónico, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

13. MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Incumplimiento	Multa	Tope
1	Atraso en el tiempo de entrega del servicio requerido, de acuerdo con el horario solicitado en las bases técnicas o el informado por el ITS según lo regulado en el número 2 letra f).	10 UTM por cada media hora de atraso.	5 horas.
2	No contar con los permisos sectoriales requeridos en el número 2 letra b) de las bases administrativas	5 UTM por permiso	4 permisos
3	Cambio en los productos o servicios requeridos, según lo especificado en el numeral 4 de las bases técnicas.	1,5 UTM por cada cambio.	20 cambios

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Incumplimiento	Multa	Tope
4	Desperfecto de alguno de los elementos utilizados durante el desarrollo del evento, y que afecten la calidad del espectáculo y genere interrupción en su normal desarrollo al tenor de lo indicado en el número 2 letra j) de las bases técnicas	20 UTM por cada defecto.	3 defectos
5	Incumplimiento respecto del número de personal de servicio requerido en la presentación del servicio de acuerdo con lo solicitado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del numeral 4 las bases técnicas.	10 UTM por cada persona.	5 personas
6	Atraso en la entrega del catering según lo señalado en el número 43 del numeral 4 de las bases técnicas, de acuerdo con el horario establecido por el ITS según lo regulado en el numeral 2 letra f) de las bases técnicas.	5 UTM por cada media hora de atraso.	5 horas
7	Descomposición o mal estado de alguno de los alimentos o bebidas, según lo indicado en el número 2 letra m) de las bases técnicas.	10 UTM por cada alimento o bebida descompuesta.	5 alimentos o bebidas descompuestas
8	Intoxicación de algún comensal, comprobable a través de certificado médico que acredite esta causal, según lo indicado en el número 2 letra m) de las bases técnicas.	20 UTM por cada intoxicación.	3 personas intoxicadas
9	Suspensión del servicio por causas imputables al proveedor, según lo regulado en el número 2 letra i) de las bases técnicas.	80 UTM por cada hora,	3 horas
10	Ausencia de ambulancia requerida en el numeral 4 número 24 de las bases técnicas durante el evento.	10 UTM por cada media hora de ausencia/por incumplimiento.	2 horas
11	Incumplimiento en algunas de las exigencias requeridas para la ambulancia según lo señalado en el número 24 del numeral 4 de las bases técnicas.	2 UTM por elemento faltante	10 elementos
12	Ausencia del supervisor o productor a cargo del evento durante el desarrollo del mismo, sin previo aviso, según lo establecido en la letra e) del número 2 de las bases técnicas	10 UTM por cada hora de ausencia.	5 horas
13	Ausencia del prevencionista de riesgo 3 horas antes y durante el desarrollo del evento, según lo establecido en la letra e) del número 2 de las bases técnicas	20 UTM por cada hora de ausencia.	8 horas
14	Atraso en el desmontaje del evento, de acuerdo horario establecido por el ITS según lo regulado en la letra h) del numeral 2 de las bases técnicas.	10 UTM por cada media hora de atraso.	10 horas
15	Incumplimiento en la cantidad de asistentes de producción solicitados para cada actividad indicados según la obligación establecida en el número 2 letra c) en relación a la cantidad de personas y asistentes de producción indicados en los números 1 a 17 y 56 del numeral 4 de la tabla señalada en las bases técnicas	10 UTM por asistente de producción.	10 asistente de producción
16	Mantener trabajadores afectos a alguna inhabilidad para trabajar con menores de edad según lo señalado en la letra d) del número 2 de las bases técnicas.	20 UTM por trabajador	2 trabajadores
17	Incumplimiento en las medidas de seguridad que debe contar el personal del contratista o subcontratista en el desempeño de sus funciones al tenor de lo señalado en la letra g) del número 2 de las bases técnicas	5 UTM por persona	10 personas.
18	El personal del contratista no cuente con uniforme o vestimenta que lo indique como empleado de la	2 UTM por persona	10 personas

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Incumplimiento	Multa	Tope
	productora según lo indicado en el número 2 letra k) de las bases técnicas		

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta.

Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar el 10% del monto total del contrato.

14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado de ésta, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Cuando por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta proponga al oferente dejar sin efecto el contrato.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Acumular multas ejecutoriadas ascendentes al 10% del monto total del contrato.
 - ii. Subcontratar algún servicio objeto de la presente licitación sin autorización previa del ITS.
 - iii. Haber presentado documentos y/o antecedentes falsos o adulterados.
 - iv. Reiteración por segunda vez de la multa N°8.
 - v. Reiteración por segunda vez de la multa N°9.
 - vi. Reiteración por segunda vez de la multa N°12.
 - vii. No contar con alguna de las autorizaciones indicadas en la letra b) del numeral 2. de las bases técnicas.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
6. Por estado de notoria insolvencia del contratante.
7. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad de período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer las acciones necesarias para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En el evento de término anticipado de contrato, se harán efectivas las garantías respectivas, las que serán destinadas a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

15. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTA Y TÉRMINO ANTICIPADO

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886 y en el Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 sobre aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector Técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido a la Directora de la Dirección de Comunicaciones.
2. La Directora de la Dirección Comunicaciones, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
4. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.
5. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
6. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por la Directora de la Dirección de Comunicaciones.
7. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio de la Directora de la Dirección den Comunicaciones, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por la Directora de la Dirección de Comunicaciones, quien dispondrá la aplicación de la multa

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:

- a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
8. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el numeral 4 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
9. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
10. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
- a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
11. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

12. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

16. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Para estos efectos, regirá el Reglamento N° 0005/2023, de 29 de junio de 2023, que Aprueba Reglamento de Liquidación y Finiquito de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de lo Barnechea sujetas a la ley 19.886 y su reglamento.

17. CLAUSULA CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO 2025”
ID 2735-247-LQ24

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas contienen los requisitos y condiciones mínimas para la realización del evento Concierto Sinfónico que requiere la Municipalidad de Lo Barnechea para el año 2025, el cual se realizará el 09 de enero de 2025.

A continuación, se describen las generalidades del proyecto que compone la presente licitación:

Evento	Concierto Sinfónico 2025
Fecha	09 de enero de 2025
Horario	19:30 horas
Lugar	Explanada Los Nogales
Público estimado	5.000
Descripción	Concierto sinfónico de un tributo a Michael Jackson con una orquesta compuesta de aproximadamente 30 músicos en escena que contengan violines, violas, cello, contrabajo, flautas, oboe, clarinetes, fagot, corno, trompetas, trombones, tuba, teclado, guitarrista, bajo eléctrico, batería, 2 voces coristas, 1 solista y 12 bailarines.

2. OBLIGACIONES GENERALES

Con el fin de garantizar una adecuada planificación, el Inspector Técnico del Servicio (ITS) informará, con al menos 10 días corridos de antelación a la fecha del evento, la distribución definitiva de la infraestructura requerida para su desarrollo. Para efecto de las comunicaciones con el contratista, esta será realizada al tenor de los medios de comunicación indicados en el numeral 3 de las bases técnicas.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Todo requerimiento deberá considerar montaje, desmontaje, traslados y personal técnico.
- Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, el contratista deberá contar con los siguientes permisos sectoriales:
 - Directiva de funcionamiento de Carabineros OS10
 - Certificación eléctrica “TE1” SEC del evento completo.
 - Conformidad de la Seremi de Salud.
 - Conformidad de la Delegación Presidencial.
- El contratista deberá contar con el personal necesario para el buen funcionamiento de los servicios solicitados para el evento y el cumplimiento de los plazos indicados por el ITS.
- Los trabajadores no deberán estar afectados a alguna inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, el contratista deberá designar a un supervisor o productor a cargo del evento, quien deberá estar presente durante el transcurso de este. De la misma manera, deberá contar con un prevencionista de riesgos. En caso justificados, el proveedor podrá modificar su designación, previa comunicación al ITS. En el caso del prevencionista de riesgo este deberá estar presente a lo menos 3 horas antes del inicio del evento y durante todo el desarrollo de este.
- El contratista deberá cumplir estrictamente con el horario establecido en las presente bases y aquellos indicados por el ITS.
- Todo el personal del contratista o subcontratista deberá contar con las medidas de seguridad requeridas para la función que desempeña. En el desempeño de sus funciones deberán provocar el menor ruido posible, evitando ruidos molestos, facilitar la libre circulación de las personas y mantener un buen y servicial comportamiento tanto con los funcionarios como los vecinos de la comuna. Cabe señalar que queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- y/o drogas durante la ejecución del servicio de producción técnica y artística solicitado por las presentes bases. Todo lo anterior deberá ser supervisado por el productor a cargo del servicio, con el objeto de que no se presenten inconvenientes con el personal del contratista.
- h) El contratista deberá tener todo montado y listo a más tardar tres horas antes de que comience el evento, y todo deberá ser desmontado luego del término de este, dentro del horario establecido por el ITS y fechas solicitadas en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que los horarios podrán ser modificados por solicitud expresa del ITS, con una antelación mínima de 48 horas.
 - i) El contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para el correcto funcionamiento de todo el equipamiento objeto de la presente contratación. A modo de ejemplo, en caso de lluvia deberá resguardar los equipos para que estos no se mojen.
 - j) El contratista deberá velar por que la actividad se genere de manera ininterrumpida.
 - k) El personal del contratista que trabaje en cada actividad deberá utilizar uniforme o una vestimenta que lo identifique como empleado de la productora y acorde al evento, como jeans o pantalones negros y polera de un solo color, no pudiendo usar pantalones rasgados o ropa que no lo permita identificar como empleado de la productora.
 - l) En caso de que la productora subcontrate algún servicio, tal servicio deberá ser supervisado durante su instalación y desinstalación por parte del productor a cargo del evento.
 - m) Deberá tomar los resguardos necesarios para evitar la descomposición de los productos. En caso de no tomar los resguardos y/o de intoxicación de personas, el contratista será objeto de multa según lo regulado en el número 13 de las bases administrativas especiales.
 - n) Permitir la fiscalización aleatoria del ITS del contrato, respecto al cumplimiento de los requisitos de los productos.

3. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de mensajería digital, teléfono o al correo institucional del ITS. Con todo, siempre deberá quedar registro escrito de estas comunicaciones a través del correo electrónico informado por el contratista. El productor general hará las veces de contraparte técnica e informar al ITS al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios el o los correos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones y un número de teléfono móvil para casos de emergencia.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan los bienes y servicios, con sus cantidades, requisitos y condiciones, que serán exigidos para la ejecución de la presente licitación. Esta actividad podrá suspenderse, posponerse, o bien, no ejecutarse, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor y en aquellos casos, la Municipalidad podrá pagar al contratista los gastos en que este efectivamente haya incurrido; lo que, en todo caso, deberá ser indubitadamente acreditado por el contratista, mediante facturas emitidas a su nombre. Con todo, dicho pago, deberá contar con la aprobación del ITS. Todo requerimiento contempla montaje y desmontaje y todo el personal técnico necesario para esto.

N°	Requerimiento	Cantidad	Jornadas
1	Persona de Servicio de aseo montaje. Incluye insumos	6	1
2	Persona de Servicio de aseo desmontaje. Incluye insumos	6	1
3	Persona de servicio de aseo de forma permanente durante el evento incluyen insumos	6	1
4	Productor general	1	1
5	Asistentes de producción	10	2
6	Locutor profesional	1	1
7	Sonidista de salsa	1	1
8	Sonidista de monitoreo de escenario	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Cantidad	Jornadas
9	Sonidista stage manager	1	1
10	Técnico auxiliar de orquesta	2	1
11	Técnico utilero con experiencia en orquesta	2	1
12	Encargado de archivo de partituras	1	1
13	Anfitriones permanentes durante el evento	6	1
14	Estacionadores con linternas y chaquetas reflectantes	4	1
15	Guardias de seguridad permanentes día y noche (desde el inicio hasta el término de la jornada) para montaje.	2	6
16	Guardias permanentes día y noche (desde el inicio hasta el término de la jornada) para desmontaje.	2	3
17	Guardias con curso OS10 de Carabineros desde dos horas antes del inicio del evento hasta la salida total del público del lugar (aproximadamente una hora después de terminado el evento) Incluye Directiva de funcionamiento.	25	1
18	La productora, deberá contar con Prevencionista de Riesgos especialista en eventos masivos, y con experiencia comprobable en este tipo de actividades en los últimos 5 años (2017 – 2018 – 2019-2020-2021). Incluye tramitación y autorizaciones correspondientes con Intendencia, Seremi y SEC.	1	1
19	Servicio de fotografía instantánea móvil con marco corporativo según diseño enviado por la municipalidad de 10 x 15 cm. con capacidad ilimitada de fotos durante todo el evento	1	1
20	Baño portátil durante el montaje y desmontaje, con las siguientes características o equivalente: - 1,25x1,25x2,20 mts. - Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros. - WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie. - Espejo de 30x30. - Luz Led. - Dispensador de jabón líquido. - Porta papel higiénico.	2	6
21	Trailer baño móvil para público que contiene las siguientes características o similar: - Un (1) wc hombre, tres (3) urinarios y dos (2) lavamanos sector hombres. - Cuatro (4) wc mujer y dos (2) lavamanos sector mujeres. - Griferías con temporizador. - WC con sistema hands free. - Vanitorio con lavamanos de porcelana. - Espejos amplios de 100 x 200 cmts. - Música ambiental y extractores de aire. - Mudador. - Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. - Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. - Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.	2	1
22	Trailer Baño accesible para personas con capacidad reducida que contenga las siguientes características o similar: - Un (1) wc y un (1) lavamanos. - Cumplimiento con las normativas de Senadis (Servicio Nacional de Discapacidad). - Rampa con pendiente menor a 8 grados. - Pasamanos, barras de apoyo abatible, mudador, puerta con ancho de 90 cm, piso antideslizante, giro en 360 con diámetro de 1.50mts en su interior. - Iluminación LED. - Griferías con temporizador. - Lavamanos de porcelana. - Espejos amplios de 80 x 100 cmts. - Extractores de aire. - Capacidad estanque de agua 500 litros. - Capacidad estanque de residuos 1.000 litros. - Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.	1	1
23	BAÑO BACKSTAGE: - 01 Carro o tráiler de 2 baños, (hombres y mujeres), con limpieza constante para backstage.	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Cantidad	Jornadas
24	Ambulancia montaje, evento y desmontaje, con personal paramédico y/o enfermera; el móvil debe encontrarse apto para traslado de pacientes en situaciones con riesgo vital. Debe contar con material fijo y móvil: elementos básicos de diagnóstico, de asistencia cardiovascular D.E.A, equipamiento para vía aérea, tanques de oxígeno fijos y portátiles, laringoscopio, oxímetro, férulas inflables o rígidas, collares cervicales, tablas largas y corta, gasas, vendas, jeringas, soluciones, antisépticos, elementos de bioseguridad, kit infectocontagiosas, fármacos varios, insumos.	1	4
25	Vallas papales para cierres perimetrales.	200	1
26	Extintores PQs	6	1
27	Extintores de CO2.	2	1
28	5.000 metros cuadrados de cubrepiso verde nuevo. Incluye instalación.	1	1
29	Gradería layher certificada de 30 metros de largo y 12 metros de ancho, con 12 gradas, estructura metálica galvanizada, pasamanos y barandas de seguridad, distancia entre peldaños, debe incluir el certificado de la estructura para 700 personas aproximadamente. La gradería debe incluir aforado en arpillera en sus trasera y laterales. Incluye instalación.	2	1
30	Sillas plegables blancas de resina para público.	3.500	1
31	Pórtico de acceso principal y salida estructura Layher de 4 x 3 mts. (mínimo) incluye gráfica full color de pvc instalada según diseño enviado por la Municipalidad. Incluye instalación.	1	1
32	Mesas de picnic de madera con banquetta por los 2 lados, cada meson debe ser para para 6 mínimo con quitasol grande al medio con base de cemento.	20	1
33	ILUMINACIÓN SECTOR PÚBLICO - Dos (2) torres con haluros 400W. - Cuatro (4) Haluros 400 W Par 2 accesos. - Sesenta (60) Par Led para perímetro y foodtruck. - Dos (2) TDA trifásico 32ª.	1	1
34	Torre móvil de iluminación telescópica a 9 mts de altura con 4 o 6 focos hasta 6.000W con su propio generador.	4	1
35	ESCENARIO LAHYER: Escenario de 14 m. de ancho x 14 m. de fondo x 2 m. de altura, aforado por costados y fondo. Piso para baile, moon wall o ballet de 12m x 8m Debe contar con tarimas en 2 niveles de: - Tarima de 12 m.de ancho x 2,40 m de fondo y 100 cm de alto para percusiones y vientos en la parte posterior del escenario. - Tarima de 12 m.de ancho x 2,40 m de fondo y 75 cm de alto para vientos en la parte posterior del escenario. - 3 Escaleras con 2 peldaños de 25 cm.de altura a la tarima central - Atril y podio de director con baranda de seguridad Condiciones climáticas en sombra, bajo techo y sin viento, con una temperatura de rango entre 15° y 25° grados celsius.	1	1
36	MICROFONÍA Y AMPLIFICACIÓN - Potencia necesaria del sistema para un espacio físico 5.000 metros cuadrados y un público estimado de cuatro mil personas, aproximadamente. - 8 mezclas de monitoreo independientes. 4 para la para la orquesta y 4 para la banda. - Microfonía DPA 4099 y Shure dinámicos y condensador. - Sistema de monitoreo in-ear para 36 músicos en escena, 8 de ellos inalámbrico" - 18 mic DPA 4099 para la cuerda - 7 mic Shure Beta98 de pinza para trompetas, corno y trombón - 5 micrófonos SM81 y para percusión. 2 - Set de batería completo - 3 cajas directas para guitarra, bajo y percusión - 4 micrófonos inalámbricos Shure Beta54 - 8 mezclas independientes de monitores - 28 preamplificadores de audífonos para monitoreo de músicos + 8 inalámbricas	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Cantidad	Jornadas
37	ILUMINACIÓN Planta de luces, a control de la DMX, considerando en el escenario y la parrilla frontal, contra y calle; led, fresnel, cob led, elipsos, brut, seguidores, laser led, spider beam, barra led, máquina de humo y máquina de viento. 60 velas artificiales para performance.	1	1
38	BACKLINE DE ORQUESTA Y BANDA - 35 sillas rectas normales acolchadas y sin brazo - 3 sillas altas para contrabajos y percusión - 30 atriles de partituras con iluminación led de atril - 1 atril grande de director musical - 1 podio con baranda de 1 m. x 1 m. y 20 cm de alto para el director musical - Batería marca Gretsch completa - Amplificadores de bajo Hartke y amplificador Fender de guitarra	1	1
39	GENERADOR 1: Generador insonorizado de 60 KVA con tableros y distribución para Sonido e iluminación. Incluye Pasacables o YellowJacket correspondientes.	2	2
40	GENERADOR 2: Generador para Backstage de 40 KVA. Incluye Pasacables o YellowJacket correspondientes desde escenario a FOH, laterales y backstage	1	1
41	GENERADOR 3: Generador para sector foodtrucks de 60 KVA. Incluye Pasacables o YellowJacket correspondientes.	1	1
42	CAMARINES: - 2 Camarines de cambio rápido atrás o al costado del escenario de 6x3 metros. Cada camarín debe contar con: - 15 sillas plegables de resina. - 2 mesones para maquillaje. - 2 espejos cuerpo entero. - 2 espejos horizontales para que se puedan maquillar al mismo tiempo 3 personas. - 1 mesón para catering. - Iluminación. - 1 punto de energía con una zapatilla. - Espacio cerrado de 3x3 junto a la orquesta para técnicos y archivo.	1	1
43	CATERING: - Agua, café, té, sandwich, fruta de la estación.	1	1
44	SILLAS ORQUESTA - Sillas acolchadas sin brazo para escenario, 4 sillas altas	34	2
45	Atriles de partitura de bandeja con luz led de atril	30	2
46	Buses de traslado para 40 personas desde el lugar del evento a Metro Escuela Militar ida y vuelta.	1	2
47	PANTALLAS LED - 1 Pantalla Led P6 de 8m x 6m, ubicada al centro y a 8 metros de la boca del escenario, la pantalla va a piso con punto de red en el medio del escenario. - Conexión para VTR desde laptop a consola FOH. - TRUMDERBOLT y HDMI. - 2 Pantallas laterales de 4x3	1	1
48	CCTV Circuito Cerrado mínimo a 3 cámaras para pantallas repetidoras y central	1	1
49	500 metros de banderines de colores colgados	1	1
50	300 metros cuadrados de arpillera para ambientación.	1	1
51	Quinientos (500) metros de guirnalda de luces, incluye instalación y distribución eléctrica.	1	1
52	200 metros cuadrados de arpillera para: - Cortavistas sector baños (debe incluir estructura y arpillera) - Cortavistas Foh	1	1
53	Paquete de cabritas en vaso de cartón con líneas rojas y blancas para entregar con diseño y logo enviado por la municipalidad.	4.000	1
54	Puntos de hidratación con vasos y agua fría, todo para 4 mil personas	4	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Cantidad	Jornadas
55	200 metros de cerca de madera blanca	1	1
56	<p>Concierto sinfónico de Michael Jackson de aproximadamente 90 minutos de duración compuesta por una orquesta, ballet, coro y cantante solista, todo según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 voces coristas - 1 cantante solista - 5 violines primeros - 4 violines segundos - 4 violas - 3 cello - 2 contrabajos - 1 flauta - 1 oboe - 1 clarinete - 1 fagot - 1 corno - 1 trompeta - 1 trombón - 1 timbal - 1 percusiones - 1 teclado - 1 guitarrista - 1 bajo eléctrico - 1 batería - 12 bailarines 	1	1

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO 2025”
ID 2735-247-LQ24**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI(**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el proveedor. En caso de modificación del mismo, este deberá ser informado a la Municipalidad.

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subproveedor deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N° 20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
2. Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
4. Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
6. Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
7. Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
8. Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

9. Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2

OFERTA ECONÓMICA

**“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO 2025”
ID 2735-247-LQ24**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

DESCRIPCIÓN	Valor total impuestos incluidos
Evento Concierto Sinfónico 2025, según la totalidad de los requerimientos especificados en las bases técnicas.	\$

ANEXO N°3
INFORMATIVO DE PRECIOS UNITARIOS
“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO 2025”
ID 2735-247-LQ24

N°	Requerimiento	Valor unitario máximo impuestos incluidos
1	Persona de Servicio de aseo montaje. Incluye insumos. Por jornada.	\$88.536
2	Persona de Servicio de aseo desmontaje. Incluye insumos. Por jornada.	\$ 88.536
3	Persona de servicio de aseo de forma permanente durante el evento incluyen insumos. Por jornada.	\$88.536
4	Productor general	\$ 591.167
5	Asistente de producción. Por jornada.	\$160.100
6	Locutor profesional. Por jornada.	\$413.442
7	Sonidista de salsa. Por jornada.	\$216.128
8	Sonidista de monitoreo de escenario. Por jornada.	\$216.128
9	Sonidista stage manager. Por jornada.	\$216.128
10	Técnico auxiliar de orquesta. Por jornada.	\$172.495
11	Técnico utilero con experiencia en orquesta. Por jornada.	\$172.495
12	Encargado de archivo de partituras. Por jornada.	\$172.495
13	Anfitrión permanente durante el evento. Por jornada.	\$113.933
14	Estacionadores con linternas y chaquetas reflectantes. Por jornada.	\$86.083
15	Guardias de seguridad permanentes día y noche (desde el inicio hasta el término de la jornada) para montaje. Por jornada.	\$109.083
16	Guardias permanentes día y noche (desde el inicio hasta el término de la jornada) para desmontaje. Por jornada.	\$109.083
17	Guardias con curso OS10 de carabineros desde dos horas antes del inicio del evento hasta la salida total del público del lugar (aproximadamente una hora después de terminado el evento) Incluye Directiva de funcionamiento. Por jornada.	\$109.083
18	La productora, deberá contar con Prevencionista de Riesgos especialista en eventos masivos, y con experiencia comprobable en este tipo de actividades en los últimos 5 años (2017 – 2018 – 2019-2020-2021). Incluye tramitación y autorizaciones correspondientes con Intendencia, Seremi y SEC.	\$2.895.667
19	Baño portátil durante el montaje y desmontaje, con las siguientes características o equivalente: - 1,25x1,25x2,20 mts. - Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros. - WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie. - Espejo de 30x30. - Luz Led. - Dispensador de jabón líquido. - Porta papel higiénico.	\$1.595.000
20	Trailer baño móvil para público que contiene las siguientes características o similar: - Un (1) wc hombre, tres (3) urinarios y dos (2) lavamanos sector hombres. - Cuatro (4) wc mujer y dos (2) lavamanos sector mujeres. - Griferías con temporizador. - WC con sistema hands free. - Vanitorio con lavamanos de porcelana. - Espejos amplios de 100 x 200 cmts. - Música ambiental y extractores de aire. - Mudador. - Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros.	\$1.027.367

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Valor unitario máximo impuestos incluidos
	- Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. - Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.	
21	Trailer Baño accesible para personas con capacidad reducida que contenga las siguientes características o similar: - Un (1) wc y un (1) lavamanos. - Cumplimiento con las normativas de Senadis (Servicio Nacional de Discapacidad). - Rampa con pendiente menor a 8 grados. - Pasamanos, barras de apoyo abatible, mudador, puerta con ancho de 90 cm, piso antideslizante, giro en 360 con diámetro de 1.50mts en su interior. - Iluminación LED. - Griferías con temporizador. - Lavamanos de porcelana. - Espejos amplios de 80 x 100 cmts. - Extractores de aire. - Capacidad estanque de agua 500 litros. - Capacidad estanque de residuos 1.000 litros. - Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.	\$830.733
22	BAÑO BACKSTAGE: - 01 Carro o tráiler de 2 baños, (hombres y mujeres), con limpieza constante para backstage.	\$737.400
23	Ambulancia montaje, evento y desmontaje, con personal paramédico y/o enfermera; el móvil debe encontrarse apto para traslado de pacientes en situaciones con riesgo vital. Debe contar con material fijo y móvil: elementos básicos de diagnóstico, de asistencia cardiovascular D.E.A, equipamiento para vía aérea, tanques de oxígeno fijos y portátiles, laringoscopio, oxímetro, férulas inflables o rígidas, collares cervicales, tablas largas y corta, gasas, vendas, jeringas, soluciones, antisépticos, elementos de bioseguridad, kit infectocontagiosas, fármacos varios, insumos.	\$404.600
24	Vallas papales para cierres perimetrales. Metro Lineal.	\$5.752
25	Extintores PQs. Valor unitario.	\$24.600
26	Extintores de CO2. Valor unitario.	\$30.550
27	1 metro cuadrado de cubre piso verde nuevo. Incluye instalación.	\$5.443
28	Gradería layher certificada de 30 metros de largo y 12 metros de ancho, con 12 gradas, estructura metálica galvanizada, pasamanos y barandas de seguridad, distancia entre peldaños, debe incluir el certificado de la estructura para 700 personas aproximadamente . La gradería debe incluir aforado en arpillera en sus trasera y laterales. Incluye instalación.	\$17.655.000
29	1 Silla plegable blanca de resina para público.	\$1.682
30	1 Mesa de picnic de madera con banquetta por los 2 lados, cada mesón debe ser para para 6 mínimo con quitasol grande al medio con base de cemento.	\$49.833
31	ILUMINACIÓN SECTOR PÚBLICO - Dos (2) torres con haluros 400W. - Cuatro (4) Haluros 400 W Par 2 accesos. - Sesenta (60) Par Led para perímetro y foodtruck. - Dos (2) TDA trifásico 32ª.	\$1.530.500
32	Torre móvil de iluminación telescópica a 9 mts de altura con 4 o 6 focos hasta 6.000W con su propio generador.	\$324.733
33	ESCENARIO LAHYER: Escenario de 14 m. de ancho x 14 m. de fondo x 2 m. de altura, aforado por costados y fondo. Piso para baile, moon wall o ballet de 12m x 8m Debe contar con tarimas en 2 niveles de: - Tarima de 12 m.de ancho x 2,40 m de fondo y 100 cm de alto para percusiones y vientos en la parte posterior del escenario. - Tarima de 12 m.de ancho x 2,40 m de fondo y 75 cm de alto para vientos en la parte posterior del escenario. - 3 Escaleras con 2 peldaños de 25 cm.de altura a la tarima central - Atril y podio de director con baranda de seguridad Condiciones climáticas en sombra, bajo techo y sin viento, con una temperatura de rango entre 15° y 25° grados celsius.	\$11.543.000

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Valor unitario máximo impuestos incluidos
34	MICROFONÍA Y AMPLIFICACIÓN - Potencia necesaria del sistema para un espacio físico 5.000 metros cuadrados y un público estimado de cuatro mil personas, aproximadamente. - 8 mezclas de monitoreo independientes. 4 para la para la orquesta y 4 para la banda. - Microfonía DPA 4099 y Shure dinámicos y condensador. - Sistema de monitoreo in-ear para 36 músicos en escena, 8 de ellos inalámbrico" - 18 mic DPA 4099 para la cuerda - 7 mic Shure Beta98 de pinza para trompetas, corno y trombón - 5 micrófonos SM81 y para percusión. 2 - Set de batería completo - 3 cajas directas para guitarra, bajo y percusión - 4 micrófonos inalámbricos Shure Beta54 - 8 mezclas independientes de monitores - 28 preamplificadores de audífonos para monitoreo de músicos + 8 inalámbricas	\$7.774.667
35	ILUMINACIÓN Planta de luces, a control de la DMX, considerando en el escenario y la parrilla frontal, contra y calle; led, fresnel, cob led, elipsos, brut, seguidores, laser led, spider beam, barra led, máquina de humo y máquina de viento. 60 velas artificiales para performance.	\$7.576.333
36	BACKLINE DE ORQUESTA Y BANDA - 35 sillas rectas normales acolchadas y sin brazo - 3 sillas altas para contrabajos y percusión - 30 atriles de partituras con iluminación led de atril - 1 atril grande de director musical - 1 podio con baranda de 1 m. x 1 m. y 20 cm de alto para el director musical - Batería marca Gretsch completa - Amplificadores de bajo Hartke y amplificador Fender de guitarra	\$2.170.167
37	GENERADOR 1: Generador insonorizado de 60 KVA con tableros y distribución para Sonido e iluminación. Incluye Pasacables o YellowJacket correspondientes. Por jornada.	\$543.500
38	GENERADOR 2: Generador para Backstage de 40 KVA. Incluye Pasacables o YellowJacket correspondientes desde escenario a FOH, laterales y backstage. Por jornada.	\$507.733
39	GENERADOR 3: Generador para sector foodtrucks de 60 KVA. Incluye Pasacables o YellowJacket correspondientes. Por jornada.	\$575.167
40	CAMARINES: - 2 Camarines de cambio rápido atrás o al costado del escenario de 6x3 metros. Cada camarín debe contar con: - 15 sillas plegables de resina. - 2 mesones para maquillaje. - 2 espejos cuerpo entero. - 2 espejos horizontales para que se puedan maquillar al mismo tiempo 3 personas. - 1 mesón para catering. - Iluminación. - 1 punto de energía con una zapatilla. - Espacio cerrado de 3x3 junto a la orquesta para técnicos y archivo.	\$2.328.500
41	CATERING: - Agua, café, té, sandwich, fruta de la estación.	\$464.167
42	SILLAS ORQUESTA 1 Silla acolchada sin brazo para escenario	\$1.880
43	Atril de partitura de bandeja con luz led de atril	\$7.538
44	Bus de traslado para 40 personas desde el lugar del evento a Metro Escuela Militar ida y vuelta.	\$511.833
45	PANTALLAS LED - 1 Pantalla Led P6 de 8m x 6m, ubicada al centro y a 8 metros de la boca del escenario, la pantalla va a piso con punto de red en el medio del escenario. - Conexión para VTR desde laptop a consola FOH. - TRUMDERBOLT y HDMI. - 2 Pantallas laterales de 4x3	\$8.170.333

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Requerimiento	Valor unitario máximo impuestos incluidos
46	CCTV Circuito Cerrado mínimo a 3 cámaras para pantallas repetidoras y central	\$1.614.833
47	1 Metro lineal de banderines de colores colgados	\$1.563
48	1 metro cuadrado de arpillera para ambientación.	\$4.903
49	1 metro lineal de guirnalda de luces, incluye instalación y distribución eléctrica.	\$2.634
50	1 metro cuadrado de arpillera para: - Cortavistas sector baños (debe incluir estructura y arpillera) - Cortavistas Foh	\$5.201
51	1 Punto de hidratación con vasos y agua fría, todo para 4 mil personas	\$325.333
52	1 metro lineal de cerca de madera blanca	\$5.729
53	Concierto sinfónico de Michael Jackson de aproximadamente 90 minutos de duración compuesta por una orquesta, ballet, coro y cantante solista, todo según el siguiente detalle: - 2 voces coristas - 1 cantante solista - 5 violines primeros - 4 violines segundos - 4 violas - 3 cello - 2 contrabajos - 1 flauta - 1 oboe - 1 clarinete - 1 fagot - 1 corno - 1 trompeta - 1 trombón - 1 timbal - 1 percusiones - 1 teclado - 1 guitarrista - 1 bajo eléctrico - 1 batería - 12 bailarines	\$34.974.250

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA

**“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO 2025”
ID 2735-247-LQ24**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Mandante (individualización y medio de contacto)	Fecha inicio del contrato	Numero de la Factura	Monto de la Factura	Cantidad de asistentes	Medio de verificación cantidad de asistentes
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

ANEXO N°5

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

**“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO 2025”
ID 2735-247-LQ24**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o la opción(es) ofertada(s)	Ítem	Indicar documento que acredita
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal	

ANEXO N°6

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

**“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA CONCIERTO SINFÓNICO 2025”
ID 2735-247-LQ24**

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2024

Firma representante legal

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Gestión de Contrato, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 378501823681300 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>